



N° 508 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 14 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1033-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 2076-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, señala: "(...)Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)"; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°007-2020-EF/50.01 y Anexo 2 : Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, la Gerencia General Regional, mediante Memorándum N°1951-2021-GRPUNO/GGR, remite disposición de procedencia a la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, cuyo habilitador es el proyecto CUI 2001621 Estudio de Preinversión, el cual habilitara para la liquidación del proyecto CUI: 2204250 y la actualización y elaboración de expediente técnico de los proyectos CUI: 2523450, 2250457, 2435911, propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 643-2021-GRP/GRI, y evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable según norma artículo 13° Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N°715-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe N°870-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI, en el que emite opinión favorable por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y señala que el proyecto cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado el cual detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidades Ejecutoras 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por disposición según Memorándum N°1951-2021-GRPUNO/GGR la subgerencia de presupuesto



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 508 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 14 DIC. 2021

mediante Informe N°1033-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación sea por la suma de S/ 279,147.00, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, en el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones por el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 00/100 (S/ 279,147.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
DE:

| META | PROYECTO | ANULACIÓN | HABILITACIÓN |
|------------------|---|-------------------|-------------------|
| 0051 | 2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION | 279,147 | |
| META | PROYECTO | ANULACIÓN | HABILITACIÓN |
| | 2204250 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MODELO DE ILAVE, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO | | 71,107.00 |
| | 2523450 ADQUISICION DE NETWORKING CORE DATA CENTER / EDIFICIO, RED DE CABLEADO HORIZONTAL, RED DE CABLEADO VERTEBRAL O BACKBONE Y PROTECCION ELECTRICA PARA DATA CENTER / NODO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO | | 50,000.00 |
| | 2250457 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E I. NRO 295 VILLA BLANCA ANCAPUTO, DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO JULI - PUNO. | | 81,138.00 |
| | 2435911 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 72391 OCCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE OCCOPAMPA DEL DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO | | 76,902.00 |
| TOTAL S/. | | 279,147.00 | 279,147.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a cada una de las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Órgano de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)